



Resolución de Gerencia Municipal N° 0583-2019-MPY

Yungay, **17 SEP. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 0158-2019-MPY/GM/GDS/07.33, de fecha 05 de agosto del 2019, presentado por el Jefe de la División de Programas Sociales, señor Justo Sabino Gómez García, mediante el cual remite el Plan de Capacitación 2019 del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay, para su aprobación respectiva, y;



CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";



Que, mediante Informe N° 158-2019-MPY/GM/GDS/07.33, de fecha 05 de agosto del 2019, presentado por el Jefe de la División de Programas Sociales, señor Justo Sabino Gómez García, remite el Plan de Capacitación 2019 del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay; cuyo objetivo consiste en capacitar a los usuarios de los diferentes comedores populares pertenecientes a la Provincia de Yungay;



Que, mediante Informe N°0534-2019-MPY/05.10, de fecha 03 de setiembre del 2019, la C.P.C Rocio Guzmán Atao, Gerente de Planificación y Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para el Plan de Capacitación 2019 del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 1,862.50 (Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 50/100 Soles);



Que, a través del Informe Legal N° 784-2019-MPY/05.20, de fecha 05 de setiembre del 2019, emitido por el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, señala, que es procedente aprobar el Plan de Capacitación 2019 del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay, mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal, según delegación de facultades; puesto que el plan cumple con la estructura señalada en el punto 6.63 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM - "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay", recomendando que se designe como responsable de su ejecución a la División de Programas Sociales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0583-2019-MPY

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE CAPACITACIÓN 2019 DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY**, cuyo presupuesto es hasta por el monto de S/ 1,862.50 (Un Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 50/100 Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Cadena Funcional		
Secuencia Funcional (Nemónico)	0018	: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Fuente de Financiamiento	2	: Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09	: Recursos Directamente Recaudados
Tipo de Recursos		:
Categoría Presupuestal	01	: Acciones Centrales
Programa	9001	: Acciones Centrales
Producto / Proyecto	3999999	: Sin Producto
Actividad	5000003	: Gestión Administrativa
Función	03	: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
División Funcional	006	: Gestión
Grupo Funcional	0008	: Asesoramiento y Apoyo
Meta	0001	:

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Programas Sociales para que asuma la organización y ejecución del Plan mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que una vez culminada la ejecución del Plan la División de Programas Sociales deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY



Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

